



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
CARDENAS, S.L.P.  
ADMINISTRACION 2021 -2024**



**DEPENDENCIA:** PRESIDENCIA MUNICIPAL  
**SECCIÓN:** TESORERÍA MUNICIPAL  
**ASUNTO:** EL QUE SE INDICA  
**OFICIO** No. TMC/0064/2023.

**Cárdenas, S.L.P. a 07 de Febrero del 2023.**

“TITULAR DE LA ENTIDAD  
DE FISCALIZACION SUPERIOR  
LOCAL”.

P R E S E N T E

Por medio del presente me permito dirigirme a usted muy respetuosamente con la final de dar respuesta al punto A.2.3 del apartado A. Registros Contables Sección A.2 en el cual manifiesto que el Municipio de Cárdenas San Luis Potosí no obtuvo bienes inmuebles propiedad del ente público a registrar.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

  
L.A. JUAN CARLOS RAMOS MORENO  
TESORERO MUNICIPAL



*Contigo... ¡Sigue Siendo un Hecho!*

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE COMO ARRENDADOR la C. DIANA MANRIQUEZ MARTINEZ, y por la otra parte, como ARRENDATARIO el H. AYUNTAMIENTO DE CARDENAS, S.L.P., representado en este acto por los C.C. JORGE OMAR MUÑOZ MARTINEZ, ELPIDIO GUERERO LUNA y JORGE FLORES FERNANDEZ, en su carácter de Presidente Municipal, Secretario y Sindico Municipal, respectivamente, señalan que tienen concertado la celebración de un CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, el que para mayor claridad de la operación lo SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:** -----

**----- D E C L A R A C I O N E S -----**

- I.- Declara la parte ARRENDADORA y señala que es mexicano por nacimiento, mayor de edad, de ocupación trabajadora, estado civil casada, con domicilio en calle Guadalupe Victoria S/N en esta Ciudad de Cárdenas, S.L.P.
- II.- Sigue declarado el ARRENDADOR y señala que es una persona física, que se identifica con su credencial de elector clave MNMRDN75043024M100.
- III.- Declara así mismo la parte ARRENDADORA, y señala que es dueño y se encuentra en quieta pacífica y pública posesión de un predio urbano ubicado en calle Hidalgo No. de esta Ciudad de Cárdenas, S.L.P.
- IV.- Declara la parte ARRENDATARIA por conducto de sus representantes legales, y señala que es una entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónoma en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda.
- V. Sigue declarando el ARRENDATARIO y señala que los comparecientes cuentan con facultades para la celebración del presente contrato, según lo dispuesto por los artículos 70,75 y 78 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
- VI.- Sigue declarando la parte ARRENDATARIA, y señala que es de su interés suscribir el presente contrato con el arrendador, respecto del bien inmueble descrito en la declaración tercera de este instrumento.
- VII.- Ambas partes manifiestas que tienen concertado celebrar el presente contrato de ARRENDAMIENTO, por lo que el mismo se deberá de ajustar en todo tiempo y lugar a las siguientes:

**----- C L A U S U L A S -----**

PRIMERA.- La parte ARRENDADORA, otorga en ARRENDAMIENTO, a favor de la parte ARRENDATARIA, el bien inmueble descrito en la declaración tercera de este instrumento, con todos sus usos costumbres, servidumbres, construcciones,

*Diana Aracely Manriquez MZ*

instalaciones y todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda al citado bien inmueble.

SEGUNDA.- La parte arrendataria se compromete a utilizar dicho bien inmueble para las instalaciones de la Purificadora de Agua.

TERCERA.- El precio del arrendamiento será la cantidad de **\$7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, mensuales, los cuales serán cubiertos por meses vencidos en las instalaciones de la Presidencia Municipal de Cárdenas, S.L.P.

CUARTA.- El precio del arrendamiento pactado dentro de la clausula anterior, es el que justa y legalmente han acordado las partes, pero sobre todo es un precio justo y acorde a la realidad, por lo que dentro del presente contrato, no existe error, dolo, violencia, intimidación, falta de forma, ni ninguna otra causa que pudiese motivar la rescisión o nulidad del presente contrato.

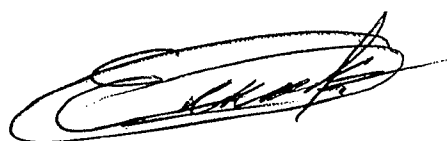
QUINTA.- El término del presente arrendamiento comienza a correr a partir del día \_\_\_\_\_ y tiene como fecha de vencimiento al día \_\_\_\_\_

SEXTA.- El presente contrato se podrá dar por terminado anticipadamente por acuerdo mutuo de las partes, lo cual deberán de realizar por medio de un convenio y hacerlo saber con toda oportunidad entre las partes, otra forma de terminar este contrato es mediante resolución judicial pero esto solo podrá suceder cuando alguna de la parte incumpla con las condiciones pactadas dentro de este instrumento.

SEPTIMA.- Todas las remodelaciones, adecuaciones y mejoras del bien inmueble materia del arrendamiento, para el buen funcionamiento de la actividad para la cual será utilizado el mismo, deberán de ser a cuenta de la parte ARRENDATARIA.

OCTAVA.- Le está expresamente prohibido al ARRENDATARIO traspasar o arrendar, subarrendar el todo o parte el inmueble materia del arrendamiento y en caso de hacerlo, o pretender hacerlo, se entenderá que ha abandonado dicha propiedad, esto solo se podrá llevar a cabo mediante autorización por escrito del ARRENDADOR.

NOVENA.- Cada una de las partes es individualmente responsable de sus obligaciones fiscales. Los contratantes declaran estar debidamente enterados de todas y cada una de las clausulas contenidas en este contrato y que conocen todos y cada uno de las clausulas que se firman de conformidad, sin que en la celebración del mismo exista error, dolo, violencia o mala fe.



Diana Aracely Plamirez Mtz



DECIMA.- Todas las referencias al Código Civil, en el cuerpo de este contrato se entienden hechas al Distrito Federal y sus correlativos del Estado de San Luis Potosí, señalando las partes como autoridades competentes para dirimir cuales quiera cuestión judicial o extrajudicial relativa a la interpretación del presente contrato, a las autoridades civiles a la interpretación del presente contrato, a las autoridades civiles del Distrito Judicial en donde está ubicado el inmueble, renunciando al fuero de domicilio que tengan o puedan llegar a tener.

DECIMA PRIMERA.- El ARRENDADOR y ARRENDATARIO se comprometen a dar cumplimiento con lo establecido dentro del presente contrato a partir de la firma del mismo.

DECIMA SEGUNDA.- Para lo no previsto dentro del presente contrato se aplicaran las disposiciones legales contenidas dentro del Código Civil del Estado de San Luis Potosí, y sus correlativos del Código Civil Federal, y a falta de disposición aplicable se resolverá de acuerdo a la costumbre o el uso y, en su defecto, por los principios generales de derecho en cuanto no contrarién los principios de equidad e igualdad.

LEIDO que fue el presente contrato a las partes, bien impuesto de su valor y fuerza legal, lo firman y lo ratifican en Ciudad de Cárdenas, S.L.P. Estado de San Luis Potosí, S.L.P. a los dos días del mes de enero 2022

ARRENDADOR  
*Diana Aracely Manriquez Mtz*  
DIANA ARACELY MANRIQUEZ MARTINEZ

ARRENDATARIO  
H. AYUNTAMIENTO DE CARDENAS, S.L.P.

*Jorge Omar Muñoz Martínez*  
LIC. JORGE OMAR MUÑOZ MARTINEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL



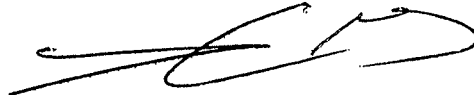
*[Handwritten signature]*

ESTA FOJA SE FORMA PARTE DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CELEBRADO  
ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE CARDENAS Y LA SRA. DIANA ARACELY  
MANRIQUEZ MARTINEZ

  
PROFR. ELPIDIO GUERERO LUNA  
SECRETARIO

  
LIC. JORGE FLORES FERNANDEZ  
SINDICO  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
CARDENAS, S.L.P.  
SINDICATURA





*Diana Aracely Manriquez Mtz.*

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
**CREDECIAL PARA VOTAR**



NOMBRE  
 MANRIQUEZ  
 MARTINEZ  
 DIANA ARACELY

FECHA DE NACIMIENTO  
 30/04/1975

SEXO: M

DOMICILIO  
 C GUADALUPE VICTORIA S/N  
 COL MORELOS 79380  
 CARDENAS, S.L.P.

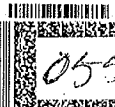
CLAVE DE ELECTOR MNMRDN75043024M100

CURP: MAMD750430MSPNRN09 AÑO DE REGISTRO 1993 03


ESTADO 24 MUNICIPIO 005 SECCIÓN 0079

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2017 VIGENCIA 2027






0555 90584



*Diana Aracely Martinez*



EDUARDO JACOBO MOLINA  
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
 INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1611912887<<0079041358255  
 7504301M2712310MEX<03<<03019<5  
 MANRIQUEZ<MARTINE<<DIANA<ARACE



**MUNICIPIO DE CARDENAS  
SAN LUIS POTOSI  
Catálogo de Bienes Inmuebles**

Usu: REYNA  
Rep: rptCatalogoBienesInmuebles

Fecha y hora de Impresión | 08/feb/2023  
09:44 a.m.

1° Grupo	2° Subgrupo	3° Clase	4° Subclase	5° Consecutivo	Concepto
01	01	00	00	01	TERRENOS URBANOS
01	02	00	00	01	TERRENOS RURALES
01	03	01	00	01	MOVIMIENTOS DE TIERRA
01	03	01	00	02	NIVELACIÓN Y DESMONTE
01	03	01	00	03	LIMPIEZA DE TERRENOS
01	03	01	00	04	DESHIERBES
01	03	02	00	01	DIVSIÓN DE TERRENOS
01	03	02	00	02	LOTES CON INFRAESTRUCTURA URBANA (INCLUYE: DESLINDE Y MARCACIÓN DE TERRENOS)
01	03	03	00	01	OBRAS DE URBANIZACIÓN
01	03	03	00	02	TRAZO DE CALLES Y AVENIDAS
01	03	03	00	03	URBANIZACIÓN INTEGRAL
02	01	00	00	01	EDIFICACIÓN RESIDENCIAL UNIFAMILIAR
02	01	00	00	02	CASA HABITACIÓN PARA EMPLEADOS
02	01	00	00	03	CASA HABITACIÓN PARA FUNCIONARIOS
02	01	00	00	04	CASA HABITACIÓN PARA PERSONAL
02	01	00	00	05	RESIDENCIA OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO
02	01	00	00	06	OTROS RELACIONADOS CON LA CASA HABITACIÓN
02	02	00	00	01	EDIFICACIÓN RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR
02	02	00	00	02	CONJUNTO HABITACIONAL
03	01	01	01	01	GRANJAS
03	01	01	01	02	INMUEBLES UTILIZADOS PARA ALMACÉN DE GRANOS
03	01	01	01	03	INMUEBLES UTILIZADOS PARA ALMACEN HERBARIO